

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2024-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 31 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Informe N°008-2024-MDSJL/OGSC-OGDAC, de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, de fecha 31 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 52 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO LPAG, en su numeral 52.1 señala que: "Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades"; en su numeral 52.2 establece que: "La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico"; asimismo en su numeral 52.3 señala que: "La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica";

Que el artículo 138 del TUO LPAG establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención y sin exclusión de sus labores ordinarias, brindado gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, a fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, se designó como Fedataria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a la señora Maritza Luz Manrique Espinoza de Rojas, servidora de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo a la fecha Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano;

Que, atención al documento de vistos de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación de la Fedataria señora Maritza Luz Manrique Espinoza de Rojas y designar a su reemplazante, correspondiendo emitir la resolución respectiva;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, a favor de la señora Maritza Luz Manrique Espinoza de Rojas, en calidad de fedataria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DESIGNAR** a partir del 01 de febrero de 2024, como Fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho al señor ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS, a quien se le recomienda ejercer las funciones establecidas en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General notificar a la servidora y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
JESUS MALDONADO AMAO  
ALCALDE